



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO RUC: 80010134-0

CONTRATO INTERVENCION N° 01/2019

Entre la Municipalidad de Benjamin Aceval, domiciliada en Mayor Nolasco Rojas esq. Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Interventor Municipal Abg Aldir Arsenio Rojas Verón**, con Cédula de Identidad N° 3.436.927, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO VIAL S.R.L.** RUC N° 80054242-8, domiciliada en los laureles 102, Km 23 Ruta 1 de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora Dorila Giménez de Gauto, con Cédula de Identidad N° 1.139.753, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE SISTEMA SEMAFÓRICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, por parte del Contratista para la Municipalidad de Benjamin Aceval, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 14/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE SISTEMA SEMAFÓRICO ID N° 371.791"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Abog. Aldir Rojas V.
Interventor - P.E. Dto. N° 2678/19
Municipalidad de Benjamin Aceval
Dpto. Pte. Hayes



TECNO VIAL S.R.L.
tecnovialsrl@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO RUC: 80010134-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.791

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 14/2019, convocado por la Municipalidad de Benjamín Aceval, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 44/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR DE LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46161504-003	Sistema Inteligente de Control de Tráfico	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	Tecnotrans	Argentina	138.000.000	138.000.000
Precio Total									138.000.000

El precio unitario y el importe total a pagar por la, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación es de guaraníes 138.000.000 (Ciento ciento treinta y ocho millones)

Abog. Aldir Rojas V.
Interventor - R.E. Dto. N° 2676/19
Municipalidad de Benjamín Aceval
Dpto. Ité, Hayes



TECNOVIAL S.R.L.
tecnovialsrl@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO RUC: 80010134-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

El plazo de entrega de los bienes solicitados será de 15 (Quince) días calendarios a partir de la firma del contrato por el Proveedor Adjudicado. La entrega final solo podrá efectuarse de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

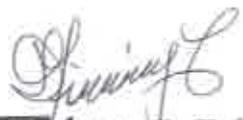
LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abog. Aldir Rojas V.
Interventor - P.E. Dto. N° 267R/19
Municipalidad de Benjamin Aceval
Dpto. Itte. Hayes




TECNOVIAL S.R.L.
tecnovialsrl@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO RUC: 80010134-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

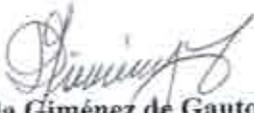
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Benjamín Aceval, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Noviembre de 2019


Dorila Giménez de Gauto
TECNO VIAL S.R.L.




Abg. Aldir Arsenio Rojas Verón
INTERVENTOR

TECNO VIAL S.R.L.
tecnovialsri@hotmail.com